



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 32/20 PIE N° 77/20 INF N° 53/20 COM. MED. AMB

Sucre, 20 de octubre de 2020  
**H.C.M. PIE N° 77/20**



Señora:  
 Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
 Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 32 de 20 de octubre de 2020, ha tomado conocimiento el Informe N° 53/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

### PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 77/20

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a los artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de recepción del presente instrumento legal y en un plazo de máximo de **5 días hábiles** remita al ente deliberante, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, respuesta al siguiente cuestionario:

- Informe su autoridad, con respaldo documentado de las unidades pertinentes, el grado de cumplimiento a la fecha de la Resolución Autonómica Municipal N° 163/20 de fecha 04 de septiembre de 2020.
- De a conocer con documentación de respaldo que acciones se efectuó como Directorio de EMAS en cuanto a lo establecido por Resolución Autonómica Municipal N° 163/20 de fecha 04 de septiembre.
- Informe su autoridad, de forma detallada el avance hasta la fecha sobre el cumplimiento del cronograma de las recomendaciones de supervisión del informe de supervisión N. ° K2/GP14/J19-G1 con relación a las recomendaciones 2, 3 y 4, referente a la supervisión de la gestión ambiental relativa a disposición final de los residuos sólidos en la ciudad de Sucre.
- Informe su autoridad, si la Entidad Municipal de Aseo Urbano Sucre (EMAS) reinició actividades para el cumplimiento al cronograma presentado en el Informe Técnico 025/2020 con CITE: RESP.AMB.- 186/2020.
- Indique si existen otras acciones al margen de lo establecido en la Resolución Autonómica Municipal N° 163/20 de fecha 04 de septiembre o el propio Informe de Supervisión, que se hubieran asumido para cumplir con la finalidad de aplicación de las diferentes normas y recomendaciones del informe de supervisión N. ° K2/GP14/J19-G1.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
 Abg. Omar Montaño Gallardo  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
 Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**